

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

|            |                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------|
| Proceso    | Verbal – Servidumbre de imposición de energía eléctrica      |
| Demandante | Interconexión Eléctrica ESP – ISA ESP                        |
| Demandado  | Agrocomunidad La Romana S. A. S.                             |
| Radicado   | 05001-31-03-011– <b>2022-00231</b> -00                       |
| Decisión   | <b>Tiene en cuenta depósito; y<br/>Pone en conocimiento.</b> |

1. Se hace mérito del comprobante de depósito judicial que allegó la vocera judicial de la parte demandante, en la cantidad de \$32.098.000, según el requerimiento del sexto apartado resolutivo del auto admisorio de cinco de agosto corriente (arch. 011). En caso de no ser objetada, la consignación se pondrá a disposición de la sociedad demandada en el momento procesal oportuno.
2. Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante el concepto rendido por el señor procurador Diego Estrada Giraldo sobre la legalidad y conducción del presente proceso, visible en el archivo 009 del expediente digital.
3. El Juzgado aguarda constancia de la inscripción registral de esta demanda y de la notificación de la demandada para proseguir con el trámite de orden.

3

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692ed1a19ba39b0242b5ba5847c5252b14fdaef19694931379a2989c8a139a55**  
Documento generado en 25/08/2022 06:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>